



INFORME QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS INTEGRANTES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESUPUESTO SUPERIOR A CINCO MILLONES DE EUROS. EXPEDIENTE S 020/2014

Analizada la propuesta remitida, se observa:

1) La autorización del contrato que se propone por el Departamento de Seguridad afecta al contrato “Suministro de combustible a vehículos integrantes del parque móvil del Departamento de Seguridad”. En el expediente consta la documentación exigida por el artículo 109 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. De él se deduce que las principales características de la contratación cuya autorización se solicita son los siguientes:

a) Se trata de un contrato de suministro con un presupuesto de licitación máximo que asciende a 9.917.355,37 euros, más 2.082.644,63 de IVA, resultando un importe total de 12.000.000,00 de euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2014:	3.000.000,00 de euros, IVA incluido
Año 2015:	6.000.000,00 de euros, IVA incluido
Año 2016:	3.000.000,00 de euros, IVA incluido

b) Se tramitará por el procedimiento de licitación abierto y con pluralidad de criterios para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa.

c) El plazo de ejecución será de 24 meses, desde la formalización del contrato.

2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, prorrogada en aplicación del Título IX del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi,

“En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior. En tal supuesto, la autorización del contrato llevará aparejada la del gasto”.

Es decir, cuando el gasto exceda de 5.000.000,00 de euros corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos de esta Administración.

3) De conformidad con el artículo 3.1.a), de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expediente de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, si estuviera aprobado el proyecto de Presupuestos deberá existir crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Habiendo sido aprobado el proyecto de Presupuestos Generales de la CAE para el año 2014, en el mismo existe crédito de pago adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente contrato.

EN CONSECUENCIA

Sobre la base de lo indicado, se informa favorablemente el expediente de contratación de referencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 24.1 de la Ley 14/1994.

Vitoria – Gasteiz, a 11 de diciembre de 2013